AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroturistico de la Regional Santander requiere adelantar la contratación de diez (10) persona(s) para Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.
Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 877,879,876,875,873,600,420,421,562,440,417

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de Diez (10) persona(s) para:

Contratar el objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander.

Plazo de Ejecución del contrato: Según plazo establecido en el Plan de contratacion de Insructores

Valor: De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General para los diez (10) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Trescientos cuatro millones novecientos veintisiete mil veinte pesos m/cte ($304.927.820). Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte ($32.594) para profesional universitario o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses y veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/cte ($24.592) a tecnicos y perfiles inferiores, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Para instructores por periodo fijos esta suma sera pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago sera proporcional a los dias de ejecucion del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato esta establecido en el anexo: Plan de contratacion de instructores.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de Enero de 2020
Dada en Bucaramanga a los

24 FEB 2020

2020-424

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Sonia Sepulveda Plata

Cargo: Coordinador AdministrativoRevisó: Nelly Quiroga Sanmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturistico

Scanned with Mobile Scanner

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO, REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturistico requiere adelantar la contratacion de ciento diez (10) servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el articulo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroturistico y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroturistico para ejecutar el siguiente objeto:"*Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander*", conforme al articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los,

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Sonia Sepulveda Plata
Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó: Nelly Quiroga Sarmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturistico

Scanned with Mobile Scanner